

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0121378

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta


Denominación del Signo: DAYCA SUMINISTROS

Reivindicación de colores: AMARILLO NARANJA ROJO GRIS BLANCO

Limitación al alcance del derecho:

Comercialización, compraventa, distribución e importación de artículos de ferretería, calzado, productos de dotación de seguridad, textiles confeccionados, suministros de papelería y escritorio, equipo de oficina, computación, repuestos en general, equipos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos, instrumentación y menajes

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Administración empresarial en transporte y suministro; consultoría de gestión comercial de transporte y suministro; puesta a disposición de instalaciones de oficina en cuanto suministro de acceso a equipos de oficina; servicios de gestión de cadenas de suministro; suministro de asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos; suministro de asesoramiento relativo a productos de consumo sobre ordenadores portátiles; suministro de asesoramiento sobre productos de consumo; suministro de asistencia comercial; suministro de asistencia e información comercial; suministro de asistencia e información sobre negocios; suministro de asistencia empresarial; suministro de asistencia empresarial para el establecimiento de franquicias; suministro de asistencia en la gestión de actividades comerciales; suministro de asistencia de negocios en materia de gestión de empresas;

suministro de consejos y recomendaciones a los consumidores de productos con fines comerciales; suministro de estadísticas de estudios de mercado; suministro de estadísticas de investigación de mercados; suministro de estadísticas de investigaciones de mercados; suministro de gestión de negocios y asistencia operativa a empresas comerciales; suministro de información al consumidor relacionada con productos y servicios; suministro de información al consumidor sobre productos a través de internet; suministro de información comercial; suministro de información comercial al consumidor; suministro de evaluaciones de usuarios con fines comerciales; suministro de información comercial por internet; suministro de información comercial por sitios web; suministro de información comercial relacionada con empresas; suministro de información comercial sobre contactos de negocios; suministro de información comercial sobre empresas; suministro de información de contacto de comercios y empresas; suministro de información de estudios de mercado; suministro de información de gestión de negocios; suministro de información de investigación de mercado; suministro de información de negocios; suministro de información de productos de consumo en relación con los alimentos o las bebidas; suministro de información en materia de comercio; suministro de información en materia de negocios; suministro de información estadística en el ámbito empresarial o comercial.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DAYCA SUMINISTROS S.A.S.
CALLE 65 No. 5 - 35 apto 407
BOGOTÁ 110231 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARQUEZ CEBALLOS JOSE ALEJANDRO, CAR 4 # 18-50 OFICINA 1506, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.